



ACUERDO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR LOS **CC. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA, ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, REFUGIO ÁLVARO GÓMEZ REYNOSO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA EL COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C. REPRESENTADO POR LOS **CC. MANUEL RANGEL VÁZQUEZ, FRANCISCO GAMA SALAZAR Y ROGELIO GONZÁLEZ BURQUEZ**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMITÉ"**, Y DE MANERA CONJUNTA **"LAS PARTES"**, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (MYCOBACTERIUM BOVIS) CON RECURSOS ESTATALES 2021, PARA AVANZAR EN EL BARRIDO ESTATAL CONVENIDO QUE SE REQUIERE, PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO POR EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS (**USDA**) Y EL SERVICIO DE INSPECCIÓN SANITARIA DE PLANTAS Y ANIMALES (**APHIS**), COMO REGIÓN NIVEL III, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2019, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** Y LA **"SADER"** CELEBRARON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, PARA EL PERIODO 2019-2021, EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBIERON, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONJUNTAS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN GENERAL; ASÍ COMO, LAS DEMÁS INICIATIVAS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO SE PRESENTEN EN LO PARTICULAR, PARA IMPULSAR A DICHO SECTOR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
2. EN LA **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA** DEL REFERIDO CONVENIO SE ESTABLECE QUE PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS Y PARA EL LOGRO DE SU OBJETO LAS PARTES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ACUERDAN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** AL SECRETARIO DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO, CUYA TITULARIDAD A LA FIRMA DEL



PRESENTE INSTRUMENTO, ESTÁ A CARGO DE C. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA.

3. EN EL APARTADO DENOMINADO COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS DEL REFERIDO CONVENIO, EN SU **CLAÚSULA DÉCIMOQUINTA**, SE ESTABLECE QUE PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y EN SU CASO RECURSOS, DEBERÁN SUSCRIBIRSE PROGRAMAS DE TRABAJO Y/O ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN CUANDO SE REQUIERA ADICIONAR DE COMÚN ACUERDO COMPROMISOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONVENIO EN LO RELATIVO A SALUD ANIMAL, DONDE DESTACA ESPECÍFICAMENTE, LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES O PLAGAS; ASÍ COMO LA PROTECCIÓN ZONAS LIBRES.
4. LOS ORGANISMOS AUXILIARES PREVISTOS EN LAS LEYES SUSTANTIVAS, CUYA APLICACIÓN CORRESPONDE A LA **SADER**, TIENEN POR OBJETO COADYUVAR CON ESTA, ENTRE OTRAS, EN LAS MATERIAS DE SANIDAD E INOCUIDAD PECUARIA, ASÍ COMO EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INOCUIDAD EN EL DESARROLLO DE MEDIDAS FITOZOOSANITARIAS Y DE LA MOVILIZACIÓN QUE ESTA IMPLEMENTE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
5. LAS METAS Y OBJETIVOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS CORRESPONDIENTES DE LOS PROYECTOS, SE DETERMINARÁN A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, DEFINIDOS COMO INSTRUMENTOS VINCULANTES PARA QUIENES SUSCRIBEN, DE PERIODICIDAD ANUAL, ELABORADOS POR EL COMITÉ DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA, A.C. CON LA FINALIDAD DE DETALLAR LA TEMPORALIDAD DE LAS ACCIONES EN RELACIÓN A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EJECUTARLOS; Y SU VALIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA **COMISIÓN DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**.
6. DURANTE LOS EJERCICIOS 20218, 2019 Y 2020, EL GOBIERNO DEL ESTADO PARTICIPO CON RECURSOS PROPIOS, BAJO ESTE MISMO ESQUEMA DE COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA, CON EL PROPÓSITO DE ALCANZAR EL MAYOR AVANCE POSIBLE EN LAS ACCIONES DEL BARRIDO EN APOYO A LA CAMPAÑA CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA, LOGRÁNDOSE ATENDER LAS ZONAS GANADERAS DE LOS MUNICIPIOS DE MULEGÉ, LORETO Y COMONDÚ; ASÍ COMO PARTE SUR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y NORTE DE LOS CABOS.

A



## DECLARACIONES

### I. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A) QUE BAJA CALIFORNIA SUR ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- B) QUE SUS REPRESENTANTES, ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ASÍ MISMO LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II Y VIII, 22 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LES DA LA FACULTAD A LOS COMPARECIENTES SERVIDORES PÚBLICOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- C) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SITO EN CALLE ISABEL LA CATÓLICA ENTRE ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 23000, EN LA CIUDAD LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- D) QUE PARA CUBRIR LAS APORTACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, SE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

### II.- DE "EL COMITÉ"

- A) QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO LO DEMUESTRA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL VOLUMEN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HÉCTOR CASTRO CASTRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSTRUMENTO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.



- B) QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y ORGANISMOS DE PRODUCTORES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y FINALIDADES.
- C) QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO CONSTA EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2018 Y QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA, FOLIOS DEL 5027 AL 5031, VOLUMEN CIENTO DIEZ Y NUEVE DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2018, DADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA FERNANDA SÁNCHEZ CERVANTES, NOTARIO SUPLENTE A LA NOTARIA VEINTICUATRO DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO J. DE JESÚS SÁNCHEZ VILLASEÑOR, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO EN SU REGLAMENTO VIGENTE, DADO ANTE LA FE DEL LIC. HÉCTOR CASTRO CASTRO TITULAR DE LA NOTARIA 7, ESCRITURA CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, VOLUMEN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.
- D) QUE EN LA ÚLTIMA REVISIÓN QUE HICIERAN EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (**SENASICA**) Y **USDA-APHIS**, SOBRE LOS AVANCES DE LA CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (*MYCOBACTERIUM BOVIS*), DURANTE EL AÑO 2020 Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL BARRIDO RECONOCIDO EN ESTE NUEVO PROCESO, COMPRENDE EL PERIODO DEL AÑO 2017 AL 2021, DONDE SE DESTACA COMO PRINCIPALES OBSERVACIONES, LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON EL PROGRAMA DEL BARRIDO EN APOYO A LA CAMPAÑA CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA, CIERRE DE LOS AVANCES POR REGIONES, ORDENAMIENTO GANADERO, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN; ACCIONES QUE EN SU CONJUNTO COADYUBAN PARA DISMINUIR LA PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD, PROYECTÁNDOSE PARA ESTE 2021 CUMPLIR CON ESTAS ACCIONES NORMADAS POR EL **USDA-APHIS**, PREVIA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO; A FIN DE ALCANZAR LA EQUIVALENCIA DEL ESTATUS EN MATERIA DE TUBERCULOSIS BOVINA.

### III.- DE LAS "PARTES"

- A) QUE SON APTAS PARA OBLIGARSE Y QUE TIENEN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO, MISMO QUE FORMALIZAN EN ESTE ACTO POR SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, SIN ERROR, DOLO O MALA FE.
- B) CON ESTOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "**LAS PARTES**" SOMETEN LIBREMENTE SU VOLUNTAD CONFORME A LAS SIGUIENTES:

R:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ESTATALES ADICIONALES, CON EL PROPÓSITO DE ALCANZAR EL MAYOR AVANCE POSIBLE EN LAS ACCIONES DEL BARRIDO EN APOYO A LA CAMPAÑA CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA, (MYCOBACTERIUM BOVIS), DESTACANDO LA CONSTATAción DE HATOS CON APLICACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS CON EL BARRIDO ESTATAL, DESPOBLACIÓN DE HATOS, INSPECCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS GANADEROS, ELIMINACIÓN DE REACTORES, ADEMÁS DEL ORDENAMIENTO GANADERO Y REGULACIÓN DE LA GANADERÍA, CUYAS ACCIONES SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C., CONSIDERANDO QUE CON LA APLICACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO, SE PODRÁ CONCLUIR AL 100% EL BARRIDO EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, SUMÁNDOSE AL CIERRE DEL BARRIDO DE LOS MUNICIPIOS DE MULEGÉ Y LORETO; Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL RECURSO FEDERAL APROBADO PARA EJERCERSE EN EL 2021, SE ALCANZARÁ UN 51.8% EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y 33.5% EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, LO QUE PERMITIRÁ EN BASE AL MARCO NORMATIVO OFICIAL ESTABLECIDO Y AL ACUERDO BILATERAL SENASICA-USDA, ESTAR EN CONDICIONES DE SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO COMO REGIÓN DE NIVEL III, EN APEGO A LA CONSIDERACIÓN QUE ESTABLECE EL SERVICIO DE INSPECCIÓN SANITARIA DE PLANTAS Y ANIMALES (APHIS) EN BASE AL ARTÍCULO 93.438 QUE INDICA QUE CIERTAS REGIONES DEL MUNDOS QUE TIENEN UN PROGRAMA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE APHIS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS Y UNA PREVALENCIA DE TUBERCULOSIS EN SUS REBAÑOS BOVINOS NACIONALES IGUAL O SUPERIOR AL 0,01 POR CIENTO, PERO INFERIOR 0.1 POR CIENTO, CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR (12 MESES CONSECUTIVOS) SE PODRÁ GARANTIZAR LA EXPORTACIÓN DE GANADO BOVINO EN PIE A LOS ESTADOS UNIDOS.

**SEGUNDA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SE COMPROMETE CON EL "COMITÉ", A LA APORTACIÓN DE LA CANTIDAD DE HASTA \$ 3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO PRESUPUESTAL APROBADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, EL CUAL SERÁ LIBERADO EN FUNCIÓN DE LA LIQUIDEZ DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

**TERCERA.-** DICHO RECURSO TIENE EL CARÁCTER DE APOYO ESTATAL ADICIONAL, PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR SENASICA-USDA, COMO EL REQUERIMIENTO DE AVANZAR EN LA REALIZACIÓN DEL BARRIDO EN LA ENTIDAD, CONSIDERANDO LA LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CASOS DE TUBERCULOSIS BOVINA, ESTABLECER CUARENTENAS Y DESPOBLAR HATOS CON CASOS POSITIVOS, PARA QUE CON ELLO, SE DISMINUYA LA PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR DE 0.14% A 0.07%; CON LO QUE LA ENTIDAD GARANTIZARÁ EL PORCENTAJE EXIGIDO POR USDA PARA LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE.



**CUARTA.-“EL COMITÉ”** SE OBLIGA A REALIZAR EL BARRIDO AL 100% DEL HATO BOVINO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, VALIDADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DEL GANADO (**SINIIGA**) Y LA SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO, PRESENTADO FÍSICAMENTE POR EL GANADERO, ADEMÁS DE LAS OTRAS ACCIONES, EN LAS ZONAS GANADERAS DEL **MUNICIPIO DE COMONDÚ**, SIN DEJAR DE CONSIDERAR QUE SI EL INVENTARIO CONSTATADO ES MENOR AL INDICADO POR EL **SINIIGA** Y **SEPADA**, SE PODRÁ AMPLIAR LA COBERTURA DE ESTE ACUERDO ESPECÍFICO PARA ATENDER A LOS **MUNICIPIOS DE LA PAZ Y LOS CABOS**, COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA **PRIMERA**; PARA ELLO, DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO, PREVIAMENTE VALIDADO POR LA COMISIÓN DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE SENASICA Y DESTINAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO, EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, REFERIDO EN LA CLÁUSULA **PRIMERA**.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL RECURSO FINANCIERO SERÁ ADMINISTRADO Y EJERCIDO POR CONDUCTO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (**FOFAEBCS**), EN BASE A LA MECÁNICA OPERATIVA ESTABLECIDA Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTATAL DEL GASTO.

**SEXTA.- “EL COMITÉ”** SE OBLIGA A OPERAR EL RECURSO FINANCIERO QUE RECIBIRÁ A TRAVÉS DEL FOFAEBCS, MEDIANTE LA CUENTA ESPECIFICA NÚMERO **0152347571** CON CLABE **012 040 001 125 869 759** QUE TIENE APERTURADA EN BANCOMER PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL BARRIDO

**SÉPTIMA.-** SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO CUANDO **“EL COMITÉ”** UTILICE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** EN ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** SE COMPROMETEN A OTORGARLE UN PUNTUAL SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL RECURSO, CONFORME A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE CONJUNTAMENTE SE VALIDEN, A TRAVÉS DE **LA COMISIÓN DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**.

**NOVENA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”** SE COMPROMETE A REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SOBRE LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA COORDINACIÓN DE SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA, CONSIDERANDO QUE LAS ACCIONES A REALIZAR, SERÁN DE CARÁCTER PERMANENTE, DEBIDO AL SEGUIMIENTO FORMAL QUE DEBE ESTABLECERSE.



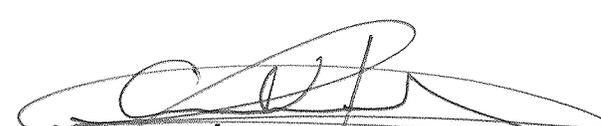
**DÉCIMA.-** “LAS PARTES” ACUERDAN QUE DEL RECURSO FINANCIERO REFERIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SE PODRÁ DESTINAR HASTA UN **5%** PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LA “VIGENCIA” DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ HASTA EL DÍA **31 DE AGOSTO DEL 2021**, CONSIDERANDO EL TIEMPO SUFICIENTE, PARA QUE “EL COMITÉ” EJERZA LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS, MATERIA DE ESTE ACUERDO, CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE VALIDE EN LA COMISIÓN DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DEL CIERRE FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO LAS “PARTES” ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE PUDIERE SURGIR.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO Y ENTERADAS LAS “PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 25 DÍAS DEL MES FEBRERO DE 2021 EN TRES EJEMPLARES.

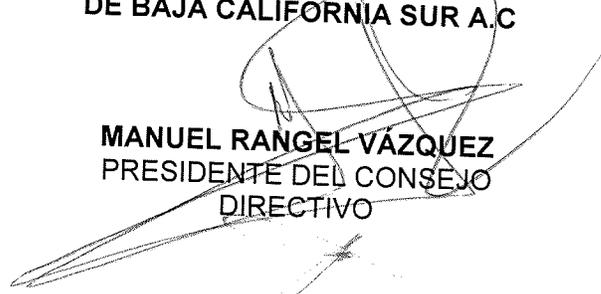
**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

  
**LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA**  
SECRETARIO DE PESCA, ACUACULTURA  
Y DESARROLLO AGROPECUARIO

  
**ISIDRO JORDÁN MOYRÓN**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

  
**REFUGIO ALVARO GÓMEZ REYNOSO**  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

**POR EL COMITÉ ESTATAL DE  
FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA  
DE BAJA CALIFORNIA SUR A.C**

  
**MANUEL RANGEL VÁZQUEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DIRECTIVO

  
**FRANCISCO GAMA SALAZAR**  
SECRETARIO

  
**ROGELIO GONZÁLEZ BURQUEZ**  
TESORERO